



México

Censura eclesiástica

de la obra titulada: «Misterios de la Inquisición»
que se publica por orden del señor Vicario Capitular de este Arzobispado

Comunicaciones que han mediado para proceder a la censura de la obra
intitulada: «Misterios de la Inquisición»

Tengo el honor de remitir a Vuestra Señoría en un volumen la obra
titulada: Misterios de la Inquisición, que se está publicando en esta
capital, a fin de que por la Junta de Censura, de que es Vuestra Señoría
digno Presidente, sea revisada; sirviéndose decirme su opinión, para
proceder a lo que convenga.

Renuevo a Vuestra Señoría con tal motivo las protestas de mi consideración
y particular aprecio.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. México, julio 12 de 1850.- José
María Barrientos.- Señor doctor don Manuel Barrientos.- Señor doctor don
Manuel Moreno y Jove, Arcediano de esta Santa Iglesia y Presidente de la
Junta de Censura.

Enterado de la comunicación de Vuestra Señoría fecha 12 del que rige, en la que me excita a reunir la Junta de Censura, para que revise la obra titulada: Misterios de la Inquisición, y manifieste la opinión que forma sobre ella; tengo el honor de decir a Vuestra Señoría en contestación, que para obsequiar sus deseos, será citada dicha Junta.

Reitero a Vuestra Señoría las protestas de mi consideración y distinguido aprecio.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. México, julio 18 de 1850.-
Señor Vicario Capitular.- Manuel Moreno y Jove.- Señor Vicario Capitular de este Arzobispado.

La Junta Eclesiástica de Censura, habiendo oído con gusto y recibido con aceptación el dictamen, que debidamente acompaño, del señor doctor don José María Díez de Sollano, cura interino del Sagrario Metropolitano y Rector del Colegio de San Gregorio, sobre la obra titulada: Misterios de la Inquisición, que pasó a su censura; ha dispuesto hacerlo suyo y recomendar a Vuestra Señoría su mérito.

Lo que tengo el honor de comunicarle; protestándole de nuevo mi distinguida consideración y singular aprecio.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. México, setiembre 2 de 1850.-
Señor Vicario Capitular.- Manuel Moreno y Jove.- Señor Vicario Capitular de este Arzobispado, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia, licenciado don José María Barrientos.

Muy respetable Junta.- En cumplimiento del deber que me incumbe para el honorífico cargo de Consultor de esa respetable Junta Diocesana de Censura, y por la comisión especial que la misma se ha servido darme, he revisado con el mayor esmero posible la obra intitulada: Misterios de la Inquisición, por M. V. de Fereal, a que alude el núm. 1892 denunciado del Monitor, que igualmente se me acompañó. Para esto ha sido preciso tomarme el tiempo que va trascurrido del presente mes, que acaso podrá parecer un poco largo; pero que en realidad es muy corto, si se atiende a las graves ocupaciones que me rodean, a lo voluminoso de la obra, y a lo complicado de los puntos que en ella se tocan, como podrá verse por el dictamen que debidamente adjunto. En él me he propuesto no solamente marcar las aberraciones que en los puntos religiosos incurre el autor y anotador de ella, si también vindicar la santa causa del Catolicismo, atacado allí bajo el pretexto de la Inquisición, y refutar igualmente muchos errores, que abierta o disimuladamente se diseminan y sostienen a cada paso en la misma. Me he abstenido de presentar varias de las reglas del índice expurgatorio, como también de mencionar las excomuniones reservadas al Sumo Pontífice en que incurren los que sostienen doctrinas tales como las que se encuentran en la mencionada obra, porque la regla 1.^a del índice expurgatorio me excusa de este trabajo, pues en ella evidentemente se halla comprendida la funesta obra de que hablamos. Debo advertir que para las citaciones de las páginas; he hecho uso de la edición de Nueva Orléans de 1816.

Estoy muy lejos de presumir haber dado de lleno a la espinosa empresa y difícil tarea, que pedía luces muy superiores a las mías; pero que, encomendada a mí, por mucha honra que se ha querido dispensarme por esa honorable Junta de Censura, la he procurado desempeñar, sin omitir para ello el trabajo más ímprobo, consagrandome a tan importante asunto las únicas horas libres para mí, a saber, las destinadas al reposo nocturno. Por tanto, espero que la prudencia que preside a las deliberaciones de esa Junta, disimulará lo tosco e incorrecto del estilo, y otros mil defectos en que sin duda habré incurrido, pues no me ha sido dable revisar detenidamente este dictamen, poniéndose en limpio casi simultáneamente que en borrador.

Esta ocasión me ofrece la más oportuna de protestar a Vuestra Señoría mi más profundo respeto y alta consideración y aprecio.

Colegio de San Gregorio de México, agosto 28 de 1850.- Doctor José María Díez de Sollano.- Señor Presidente y vocales de la Junta Diocesana de Censura.

Dictamen del señor doctor don José María Díez de Sollano sobre la obra intitulada: «Misterios de la Inquisición»

Ni existe el Tribunal llamado de la Inquisición, ni hay quien lo pretenda. ¿A qué, pues, tan decidido empeño en denigrarlo? ¿A qué tamañas calumnias? ¿A qué tan furibundas invectivas? ¿A qué la reproducción de los inmorales y escandalosos misterios atribuidos a la Inquisición? Pero ¡ah! que no es aquel Tribunal, sino el Catolicismo el objeto final de tales obras de iniquidad.

El odio encarnizado que en todo tiempo han profesado los enemigos de la fe contra el Tribunal de la misma, ha hecho pulular tantos libelos infames dirigidos contra aquel, en los que a veces, bajo las formas más seductoras y los pretextos más halagüeños de humanidad y compasión, trata la impiedad de encubrir su mal disimulado odio contra el sacerdocio, contra la Iglesia Romana, y aun contra los Santos mismos que veneramos en los altares. Y si en toda vez fue difícil encargarse de censurar cualquiera de esas infernales producciones, hoy, y entre nosotros, que estamos al borde de un abismo, el de la irreligión, la empresa es altamente comprometida. Yo empero la tomo a mi cargo, no por mi dictamen, ni fiado por cierto en mis fuerzas, que reconozco nulas, sino por el precepto superior, seguro que la bondad de la causa, protegida por el que es la Verdad misma, la dará indudablemente el triunfo, a pesar de la nulidad del defensor.

En efecto, la causa de que tratamos no es otra que la del Catolicismo, encubierta y mal disimulada bajo el frívolo pretexto de la Inquisición.

Las tendencias; protestantes se revelan por mil partes en esa obra de los Misterios de la Inquisición. Para convencerse de ello, basta atender a las siguientes palabras de la introducción: «Por una parte Lutero, Melantchon y Zwingli denunciando al mundo los abusos de la Iglesia Romana, confundieron la Teología embrollada por los frailes, y dotaron la Alemania y la de ese extenso código de igualdad y libertad, que principia al pie del altar y se detiene en las gradas del trono». Estas ideas declaran evidentemente todo el fondo del autor, abiertamente protestante.

Consecuente con ellas, presenta desde el vestíbulo a Roma como un «burdel», a los Papas «trasformados de mártires en verdugos», a los

ministros del altar, como «viles cortesanos» de aquellos; finalmente, a todo el clero católico «poseído del espíritu de dominar». Todo esto y mucho más; declara sin rebozo en la introducción como las ideas primordiales que dominan en la obra. Sin perder de vista la errónea y herética doctrina de los protestantes de aplicar a la silla del Príncipe de los Apóstoles y a la Iglesia Romana, la profecía del Apocalipsis, que habla del Anticristo, que se hará llevar al templo y adorar como Dios (Apoc. 13), pinta a los palacios de los Papas, como la «mansión del desenfreno y la guarida de los truhanes»; a los Cardenales y Obispos «colocándose en tronos para ser incensados como Dioses»; de una vez, al clero Romano (es decir, al Católico), que se «hace adorar en el puesto del Dios vivo». ¿Qué extraño, pues, si los Santos más venerables, si las ceremonias más augustas del culto católico son envueltas en el ridículo y el sarcasmo? ¿si el insigne Patriarca Santo Domingo de Guzmán; si el mártir San Pedro Arbués; si la distinguida Orden de los Predicadores; si la celeberrima y sapientísima Compañía de Jesús, todos de una vez son retratados con el colorido más denigrante?

Bastan estos ligeros apuntes para dejar fuera de toda duda, que el protestantismo y la herejía son los verdaderos autores de la obra, son su objeto final; y que todo el ropaje de hechos mutilados, entresacados de la historia, fábulas forjadas al intento, entrelazadas con aquellos, &c., &c., no son, sino el medio para obtener el intento de alucinar a los mismos católicos sencillos, valiéndose de pulsar la fibra más delicada en todo cristiano que merezca este nombre augusto, la de la sensibilidad compasiva que excita la desgracia y la injusticia representadas al vivo en espectáculos sangrientos, la que manejada diestramente, se convierte en odio y furor contra los que se suponen autores de tales horrores.

Por tanto, creo de mi deber más estrecho, vindicar la causa del Catolicismo, vilipendiado por la calumnia, tanto más maliciosamente, cuanto se trata de revestirla con el ropaje de la verdad. Y para ello, antes de entrar en el examen de los hechos, proposiciones, enlace de ideas, &c., vertidos en la obra mencionada, creo deber empezar desembarazando el campo con dar una verdadera idea de lo que fue y debió ser el Tribunal llamado de la Inquisición (prescindiendo de los abusos anexos a las cosas que tienen que ser manejadas por hombres), fundándola en autores, cuyos solos nombres son una garantía de integridad, rectitud y veracidad.

Comienzo, pues, por el de M. A. Madrolle, en su célebre obra intitulada: El Sacerdote en presencia del siglo; cuyo testimonio, por fundarse en otros de la más alta importancia, me excusará de una buena parte del trabajo (t. 2, parte 5, pág. 139 y sig.). «Cuando el eclesiástico ha tenido algún acceso o algún poder en la administración de la justicia, o de la guerra, siempre los ha convertido al bien de la humanidad; y sus tribunales, la Inquisición misma, bien comprendidos, hecha abstracción de los abusos accidentales, que nunca son razones (pues son los enemigos del uso), eran, o son aún en España, en Portugal, en México y en Italia, modelos de mansedumbre para los acusados audaces, y de generosidad para los arrepentidos. Si no en todos los casos se les daban abogados propiamente tales, es porque los mismos jueces, incapaces de venalidad, y

no obcecados por el amor propio, como los que tienen por oficio hablar en público, eran para ellos unos verdaderos abogados por excelencia».

«La experiencia enseña que lo que se llama la habilidad o la elocuencia del foro, no hace más que mover al juez, y aun a veces al jurado, a tomar el partido de la sociedad sola, viendo tomado tan acalorada y exclusivamente el del individuo

Oigamos a Lalande, el filósofo, juzgando de la Inquisición de Italia: «El palacio de la Inquisición o del Santo Oficio, está al Mediodía de San Pedro. Esta congregación, cuyo nombre es tan odioso entre nosotros, y formidable en España y en Portugal, ejerce sus funciones en Italia con suma blandura: instituyóla en 1536 Paulo III por instigación del cardenal Juan Pedro Caraffa, napolitano, el cual, cuando llegó a ser Papa en 1555, confirmó este establecimiento, y le asignó una casa en la plaza de Ripetta, junto al palacio Borghese: San Pío V trasladó la Inquisición a San Pedro, igualmente que las cárceles del Santo Oficio: en este palacio es donde reside el padre inquisidor, llamado el comisario de la Inquisición, con algunos otros dominicos, y un prelado secular que tiene el título de asesor».

Hay un hecho famoso de que algunos han acusado a la Inquisición de Roma. «No se puede negar, dice M. Ferri en el Mercurio de 1785, que se han estampado muchas mentiras tocante a la persecución de Galileo. Todo lector imparcial convendrá sin dificultad; en que la Inquisición no es culpable, con respecto a este filósofo, de los excesos que se le han imputado, y que es una injusticia y una necedad acusarla de hechos falsos».

La Inquisición de España, más acusada, no es por cierto menos inocente que la de Italia. Hela aquí juzgada por protestantes, y aun por filósofos y republicanos célebres. «El orden del clero, escribía Burke en 1791, es el único que ha conservado hasta cierto punto su independencia en España. La Inquisición lo hace respetar todavía; triste recurso es, pero es el único que queda en España para conservar el orden y la tranquilidad pública. La Inquisición es, en España como en Venecia, el principal instrumento del Estado. No hace ya, como en otro tiempo, la guerra a los judíos y a los herejes; su grande objeto es cerrar la entrada de la nación a los preceptos de los ateos y de los republicanos: todos los libros que tratan de estas materias, están vigorosamente proscritos. En España, la influencia del clero le da suma importancia; pero es, como todas las corporaciones ricas y poderosas, objeto de una violenta animosidad. Aunque el Papa ha facilitado ya a la corona los medios de apropiarse una parte de las rentas de la Iglesia, todavía el clero es opulento, y lo que le queda excita muchas envidias, en términos, de que nunca faltarán a la corte consejeros que la insten a intentar un nuevo reparto de las posesiones eclesiásticas, y la sugieran un expediente más breve que el de una negociación con el clero o con su cabeza».

Pero oigamos sobre esto una autoridad más irrecusable. «El terrible nombre de la Inquisición, dice Mr. Alejandro de la Borde en su Itinerario de España, es todavía un objeto de terror para los crédulos, y una arma para los malévolos. No es ya este Tribunal lo que fue en otros tiempos: un espíritu de mansedumbre y de paz dicta en el día sus sentencias: la tolerancia influye sobre sus fallos, en general poco proporcionados a la gravedad de los crímenes... Las desgracias que han acarreado a la Francia

las ideas nuevas, bastarían para justificar la Inquisición...». Oigamos sobre todo, al famoso diplomático Mr. Bourgoing: «Parece evidente que los presos de la Inquisición incomunicados de todo punto, es cierto están bastante bien tratados, y reciben una buena manutención: que los tormentos físicos a que se dice viven condenados en sus calabozos, son de aquel las quimeras inventadas por un resentimiento seguramente muy justo, y propagadas por la credulidad, que se complace en las cosas extraordinarias, o que son a lo menos rarísimos. Confesaré también en obsequio de la verdad, que la Inquisición, si se le pudiesen perdonar sus formas y el objeto de su institución, podría citarse en nuestros días como un modelo de equidad. La Inquisición toma todas las medidas conducentes para averiguar la verdad de las delaciones que recibe. No se diga que basta el resentimiento de un enemigo oculto para provocar sus rayos; jamás condena a nadie por el testimonio de un solo acusador, ni sin discutir las pruebas de las acusaciones. Se necesitan delitos repetidos; se necesita lo que los devotos llaman delitos graves, para incurrir en sus censuras; y cerca de diez años de residencia y observación, me han probado, que con alguna circunspección en las expresiones y en la conducta relativamente a la Religión, fácilmente se puede evitarlas y vivir en España tan sosegadamente como en cualquier otro país de Europa. Más diré: durante mi segunda residencia de más de un año, no recuerdo haber oído pronunciar una sola vez el nombre del Santo Oficio, y no he logrado recoger un solo hecho nuevo que pudiese aumentar el horror que le profeso, a pesar de que se me ha acusado de hablar de él en tono apologético».

¿Qué más? El mismo Voltaire hizo una admirable y perentoria apología de la Inquisición de España, cuando dijo en su Ensayo sobre la historia general: «En España, durante los siglos XVI y XVII, no hubo ninguna de aquellas revoluciones sangrientas, de aquellas conspiraciones, de aquellos castigos que se veían en las otras cortes de Europa. Ni el duque de Lerma, ni el conde de Olivares, derramaron la sangre de sus enemigos en los patíbulos: los reyes no fueron asesinados, como en Francia, ni perecieron a manos del verdugo, como en Inglaterra».

Esto basta para hacer apreciar el noble y verídico juicio del rey Estanislao en el siglo XVIII, y del conde de Maistre en el nuestro. «La España, dice el primero, es deudora de su tranquilidad a la Inquisición». Y el segundo: «Aun en medio del aparato de los suplicios, el Tribunal de la Inquisición es blando y misericordioso, y porque el sacerdocio entra en este Tribunal, este Tribunal no debe asemejarse a algún otro. En efecto, en sus banderas lleva la divisa, desconocida siempre por todos los tribunales del mundo, Misericordia et justitia. En todas partes sólo la justicia pertenece a los tribunales, y la misericordia no compete más que a los soberanos; cualquier juez que se metiese a perdonar, sería rebelde, pues se atribuiría los derechos de la soberanía; pero desde el momento que el sacerdocio es llamado a tomar asiento entre los jueces, se negará a tomarlo; a menos que la soberanía le preste su prerrogativa. La misericordia acompaña, pues, a la justicia en el Tribunal inquisitorial, y aun precede; el acusado llamado ante este Tribunal, es dueño de confesar su culpa, de pedir su perdón, y de someterse a expiaciones religiosas; desde aquel momento el delito se convierte en pecado, y el suplicio en penitencia. El culpado ayuna, reza, se mortifica; en vez de ir al cadalso,

recita salmos, confiesa sus pecados, oye misas, y de este modo se le ejercita a la virtud, se le absuelve, y se le vuelve a su familia y a la sociedad. Si el crimen es enorme, si se obstina el culpado, si es preciso derramar sangre, el sacerdote se retira, y no vuelve a presentarse más que para consolar a su víctima en el cadalso...».

Ojalá y los estrechos límites que me he propuesto en este dictamen, me permitieran aducir otros muchos testimonios que pondrían de manifiesto la injusticia y ligereza con que se ha pronunciado un fallo de anatema y de horror contra aquel Sagrado Tribunal, sólo por noticias vagas, abultadas por el vulgo necio, para quien todo lo misterioso tiene especial atractivo; y diseminado entre él, sucede como con la fama, vires eundo acquirit. Empero, no me puedo dispensar de extractar algo de lo más importante que sobre el punto que nos ocupa ha escrito el célebre refutador de Guizot, el teólogo publicista de nuestros días, el doctor don J. Balmes, en su obra El Protestantismo comparado con el Catolicismo. Este autor consagra el capítulo 36 y parte del siguiente, a examinar la conducta que ha seguido el Catolicismo en los siglos llamados intolerantes, fijando particularmente sus miradas en la Inquisición, y con mayor especialidad en la de España; y después de notar la mala fe de los que se han valido de la Inquisición para atacar el Catolicismo; después de manifestar que es pésima la lógica del que arguye de la matanza de San Bartolomé y demás atrocidades cometidas en nombre de la Religión, para hacer responsable a la Religión misma de todo lo que, muy a su pesar, se hace en su nombre; después de manifestar que la misión del historiador y del filósofo les señala muy claramente la conducta que debieran seguir, guardándose con cautela de emitir un juicio atrevido acerca de aquellas épocas terribles de la historia de la humanidad, en que se apodera de las cabezas un vértigo funesto, en que el furor; encendido por las discordias, aturde los entendimientos y desnaturaliza los corazones, y en que invocando augustos nombres, se cometen los más horrorosos atentados; pasa, después de vindicar al Catolicismo de las acusaciones injustas que gratuitamente se le han prodigado, pasa, repito, a encargarse de la cuestión acerca del Tribunal llamado de la Inquisición, y nota desde luego que «el Tribunal de la Inquisición, considerado en sí, no es más que la aplicación a un caso particular de la doctrina de intolerancia, que con más o menos extensión, es la doctrina de todos los poderes existentes», como lo ha dejado ya bien de manifiesto en otra parte de su obra. Divide en seguida la duración de la Inquisición de España, en tres grandes épocas: la primera comprende el tiempo en que se dirigió principalmente contra los judaizantes y moros, desde su instalación bajo los Reyes Católicos, hasta muy entrado el reinado de Carlos V; la segunda desde mediados de este reinado, hasta el advenimiento de los Borbones, y es en la que se ocupó de dirigir todos sus esfuerzos para impedir la introducción del protestantismo en España; y finalmente, la última hasta principios del presente siglo, en que fue extinguido dicho Tribunal, en cuyo tiempo se ciñó a reprimir vicios nefandos, y a cerrar el paso a la filosofía de Voltaire.

Por lo que toca a la primera época, hace ver que antes de que la bula del Papa expedida en 1478, a petición de la Reina Isabel, «es decir, uno de los monarcas que rayan más alto en la historia de España, y que todavía

conserva después de tres siglos el respeto y veneración de todos los españoles»; antes, digo, que surtiese algún efecto, y antes de que la Inquisición publicase su primer edicto en Sevilla, en 1481, ya las cortes de Toledo habían expedido ordenanzas demasiado fuertes para impedir el daño que el comercio de judíos con cristianos podía ocasionar a la fe católica. Aún hay más; los reglamentos contra judíos, datan de fecha más antigua, y lo único que se hacía, era renovarlos. De donde concluye con las siguientes palabras: «Por ahí se ve que a la sazón la intolerancia era popular, y que si queda justificada a los ojos de los monárquicos, por haber sido conforme a la voluntad de los reyes, no debiera quedarlo menos delante de los amigos de la soberanía del pueblo».

Prosigue examinando las causas del rigor destemplado con que se procedió alguna vez en aquella época, y una de las principales que asigna, fue sin duda el peligro de la monarquía española, que aún no acababa de consolidarse sin estar finalizada la guerra de los ocho siglos contra los moros. El instinto, pues, de la propia conservación, instinto tan fuerte a que ninguna barrera es fácil poner, fue sin duda, según el juicio de Balmes, el que motivó aquel sistema represivo seguido por la Inquisición de España durante su primera época, al que sí se agregan otras dos causas señaladas por el mismo autor, a saber: «la exaltación de los sentimientos religiosos, general a la sazón en toda Europa, y muy particularmente en España; y la conducta de los mismos judíos, que habían atraído sobre sí la indignación pública», se tendrá una explicación satisfactoria de los tristes acontecimientos de que hablamos.

A propósito de la primera época, hace el doctor Balmes una observación de la más alta importancia, y es: los encausados por la Inquisición o que temían serlo, procuraban de todas maneras irse a Roma. «Quizás no pensarían que así su cediese, los que se imaginan que Roma ha sido siempre el foco de la intolerancia y el incendio de la persecución». Innumerables causas formadas en la Inquisición, se abocaron a Roma, y añade el autor: «Que no puede citarse un solo reo de aquella época, que habiendo acudido a Roma, no mejorase de situación». Además, con objeto de mantener en los términos de la justicia y de la humanidad a los procedimientos de la Inquisición, pusieron los Papas un juez de apelación en España, siendo el primero don Íñigo Manrique, arzobispo de Sevilla, y recibieron ellos mismos un sinnúmero de apelaciones. Pruebas todas bien claras de la indulgencia que presidía a las operaciones de los Sumos Pontífices, de esos Sumos Pontífices a cuya ambición y dominio se atribuye siniestra y falsamente por la obra de los Misterios de la Inquisición, de que ahora hablamos, la creación y los procedimientos todos de aquel Tribunal. Añade a estas reflexiones el autor (Balmes) un hecho bastante notable. En una sola vez resultaron doscientos cincuenta convictos de reincidencia; ni una sola ejecución capital se hizo; y después de algunas penitencias saludables, fueron absueltos, pudiendo volver a sus casas sin nota alguna de ignominia. Hecho verificado en Roma el año de 1498. Nota además, que durante todo aquel tiempo (el más terrible) no llegó jamás la Inquisición de Roma a la ejecución de una pena capital, contrastando así la conducta de los Papas, que con todo su tribunal de intolerancia no derramaron una gota de sangre, con la de los protestantes y filósofos, que la hicieron verter a torrentes.

En el capítulo 36 se ocupa con especialidad de examinar y de vindicar a la Inquisición de España bajo el reinado de Felipe II, manifestando cuán inminente era el riesgo que hubiera corrido la fe católica en España si el protestantismo no hubiera hallado una barrera tan insuperable en la Inquisición. «Ciñéndonos a España, dice, puede asegurarse que la introducción del protestantismo era inminente, inevitable, sin el sistema seguido por aquel monarca. Si en este o aquel caso hizo servir la Inquisición a su política, este es otro punto que no nos toca examinar aquí; pero reconózcase al menos que la Inquisición no era un mero instrumento de miras ambiciosas, sino una institución sostenida en vista de un peligro inminente».

Entre todas las causas seguidas por la Inquisición en este tiempo, acaso la más famosa es la del arzobispo de Toledo, Carranza, de la que se ocupa Balmes largamente, vindicando en este punto tan capital a aquel Rey y a aquel Tribunal. Y volviendo después su consideración a la conducta seguida por Felipe II con respecto a la Inquisición, le llama «uno de los más firmes defensores de la Iglesia católica, que fue la personificación de la política de los siglos fieles en medio del vértigo que a impulso del protestantismo se había apoderado de la política europea... Es menester mirar a Felipe II bajo este punto de vista, y fuerza es convenir que considerado así, es un gran personaje histórico de los que han dejado un sello más profundo en la política de los siglos siguientes, y que más influjo han tenido en señalar una dirección al curso de los acontecimientos».

«Aquellos españoles que anatematizan al fundador del Escorial, menester es que hayan olvidado nuestra historia, o a lo menos la tengan en poco. Vosotros arrojáis sobre la frente de Felipe II la mancha de odioso tirano, sin advertir que disputándole su gloria o trocándola en ignominia, destruís de una plumada toda la nuestra, y hasta arrojáis en el fango la diadema que orló las sienas de Fernando y de Isabel. Si no podéis perdonar a Felipe II el que sostuviese la Inquisición, si por esta sola causa no podéis legar a la posteridad su nombre sino cargado de execraciones, haced lo mismo con el de su ilustre padre Carlos V, y llegando a Isabel de Castilla, escribid también en la lista de los tiranos, de los azotes de la humanidad, el nombre que acataron ambos mundos, el emblema de la gloria y pujanza de la monarquía española».

Tal es el juicio que con la antorcha de la fe en una mano, y la filosofía de la historia en la otra, ha pronunciado el escritor más célebre de nuestra época; a diferencia del que otros escritoruelos sin fe ni costumbres, sin talentos ni filosofía, queriendo juzgar de lo que ignoran, y sin tomar al menos los datos indispensables, con igual malicia que ignorancia, han fallado sin detenimiento alguno en materias gravísimas, que afectan tan de cerca a la Iglesia y al Estado. ¡Ojalá y yo pudiera transcribir por entero el capítulo citado! pero lo dicho basta por ahora. En la obra titulada *La Religione dimostrata e difesa*, por Tazoni, en el tomo III, capítulo 30, página 151, edición de Venecia de 1824, hablando de las imputaciones hechas a la Iglesia católica romana por motivo de la Inquisición, dice: «Se calumnia al Tribunal de la Inquisición, o sea del

Santo Oficio, porque no se le conoce, porque no se sabe su instituto...: con falsas demostraciones, con imputaciones malignas, todo se puede hacer odioso. Prescindamos de los abusos que se pueden introducir en las cosas más santas, no se da tribunal más moderado y benigno. Si uno por sí mismo se acusa, desde luego se le remite toda culpa y queda absuelto. ¿En qué otro tribunal basta confesar el reato para librarse de la pena y no ser castigado? Hecha una denuncia, no desde luego se entabla el proceso, como se hace en el foro secular, sino que se llama al acusado, se le amonesta con la mayor dulzura, no queriéndose otra cosa fuera de su enmienda. Si persiste en su perversidad, se da entonces lugar a la formación del juicio, se asegura la persona; pero toda la presunción se deja a su favor, y para verificar la acusación, requiérense un número de testimonios y de pruebas superior al que reclaman las leyes civiles. Se admiten todas las excusas posibles, y no solo no se niega la defensa, sino que hay un defensor ex officio destinado para ello. Después que el delincuente está plenamente convencido, si renuncia sus errores y los abjura, queda perdonado con penas saludables y espirituales, reservándose las corporales sólo para los obstinados y recidivos, y para aquellos que trataban de infeccionar, pervertir y turbar la Religión y el Estado. El secreto que allí se observa, es por dos causas: la primera porque influye para el mayor respeto y sujeción; la otra por atender mejor a la caridad, y evitar el escándalo que podría resultar de la publicación de acciones verdaderamente infamantes...».

«El Tribunal de la Inquisición es un tribunal mixto, que reúne simultáneamente la potestad eclesiástica y la secular. Si ha derramado mucha sangre, mucha más ha evitado se derramase... En Roma se ha procedido siempre con la mayor dulzura y suavidad. En Roma la hoguera y el cadalso han sido de siglo en siglo, y por crímenes gravísimos. En Roma los presos han sido tratados no sólo con caridad, sino con esplendidez, y al salir han sido abundantemente socorridos. Citaré en alabanza de la Inquisición de Roma, no ya a los italianos, sino al célebre Linguet, que ciertamente no puede ser sospechoso, el cual, en sus anales (An. Pol. p. 243), vindica victoriosamente a este Tribunal de las calumnias que se esparcen contra él, y lo presenta bajo el aspecto justo que merece».

Mr. Bonnet (Essai sur l'art de rendre les revolutions utiles, tom. 2, chap. 12, pag. 185, París 1802), hablando de la Inquisición de Roma dice: «Aquellos que no conozcan a la Inquisición sino bajo la fisonomía española y portuguesa, quedarán sorprendidos al oír asegurar que este Tribunal en Roma es más dulce y moderado que jamás lo fueron los parlamentos de Francia, y todos los tribunales de diferentes países que juzgaron en materia de Religión y de escándalos».

Quien quisiera cerciorarse más y más de este punto, y formar un juicio cabal de él, consulte la Disertación de Domingo de Santo Tomás, sobre el origen y naturaleza de la Inquisición: la del Abate Fleury, quien a pesar de ser opuesto a aquel Tribunal, le hace justicia en muchos casos: la Historia de la Inquisición por Marzolier: la obra de G. Simanca en forma de diccionario por orden alfabético, de los procedimientos de aquel Tribunal; y por último, a Paramo de Origenes. Inquisitionis, etc.

Mas no puedo pasar en silencio el testimonio de un autor tan imparcial

como verídico: «Se cita a Galileo (dice el célebre conde de Frayssinous en su obra titulada: Defensa del Cristianismo, discurso sobre la Religión vindicada de la acusación de fanatismo) condenado y perseguido por el Santo Oficio, por haber enseñado el movimiento de la tierra sobre sí misma. Felizmente se halla probado en el día por las cartas de Guichardini y del marqués Nicolini, embajador de Florencia, amigos ambos, discípulos y protectores de Galileo, por las cartas manuscritas de éste, y por sus mismas obras, que hace un siglo se está engañando al público sobre el motivo de su persecución. Este filósofo no fue perseguido por ser un buen o mal astrónomo, sino como mal teólogo, por haberse querido entremeter a explicar la Biblia...».

«Pero pasemos a lo que es objeto de perpetuas declamaciones contra la Religión Católica en particular, y que suministra el pretexto más aparente para tratarla de fanática en su modo de proceder: hablamos de ese Tribunal que sin fundamento llaman de sangre, que dicen ha hecho tantas víctimas, y que no juzga sólo de las acciones, sino también de las conciencias; en fin, de la Inquisición... Es preciso, en primer lugar, que tengáis presente, que no se puede negar a las dos potestades, la eclesiástica y la civil, el derecho de adoptar medidas, de acuerdo una con otra, para oponerse a ciertas novedades funestas, que jamás comprometen el reposo de la Iglesia, sin alterar al mismo tiempo el del Estado; que aun en las sociedades más moderadas no sólo existen tribunales para castigar los delitos después de cometidos, sino que hay también otro de seguridad y de vigilancia para prevenirlos, y precaver los extravíos y las tramas que podrían alterar la tranquilidad pública; que es lícito a los Pontífices y Magistrados, pensar que las malas doctrinas conducen a las malas acciones; que ninguno tiene derecho de ser sedicioso, bajo el pretexto de libertad de opiniones; que en general, la violencia no puede ser rechazada sino con la violencia, como ha dicho Cicerón; y últimamente, que si los medios de represión no exceden los límites legítimos, forman la seguridad de las personas honradas, y sólo puede desagradar a los malvados.

»Observad en segundo lugar, que para juzgar con acierto en esta materia, es menester trasportarse a los tiempos en que se estableció este Tribunal, a aquellos tiempos de inquietud, en que sectas turbulentas hacían temer a los gobiernos, y predicaban sus errores con las armas en la mano; es preciso saber también, que lo más severo que se dice tiene ese Tribunal, procede de la política de los príncipes. En efecto, el Emperador Federico II fue el que en el siglo XIII dictó en Padua los edictos más rigurosos sobre esta materia; y cuando a fines del siglo XV se estableció en España por el Papa Sixto IV, fue a petición del rey Fernando, así como también cuando en el siglo XVI fue establecida en Portugal por Paulo III, lo fue a instancias del rey Juan III. En Venecia fue igualmente establecida por orden expresa del senado, siendo tres senadores individuos de ella. Por eso el autor de la obra titulada: El Amigo de los hombres, que ciertamente está muy distante de amar a este Tribunal, ha dicho lo siguiente: "La Inquisición, ese tribunal terrible en otro tiempo, en el orden civil era una institución de

los príncipes"».

Y después de presentar una brillante vindicación que pudiera hacerse de la misma Inquisición de España, objeto principal del encono y odio más reconcentrado del autor y anotador de la obra de los Misterios de la Inquisición que actualmente nos ocupa, prosigue Frayssinous arguyendo, aun dado el supuesto de que aquel Tribunal fuese tan cruel y sanguinario como se le ha querido pintar. Y así continúa diciendo: «También quisiera saber cuál es la secta que tiene derecho de tirar la primera piedra a este Tribunal. ¡Cuántos edictos sanguinarios no se han dado en las naciones que abrazaron la reforma, ya sea por los herejes contra los católicos, o por una secta contra otra! ¿Fue acaso Calvino muy tolerante con Serveto y con otros muchos que innovaban, así como él había innovado? ¿Cuál no fue el rigor de la Dinamarca y de la Suecia contra los católicos! ¿Con qué furor no fueron perseguidos los arminianos en Holanda! ¿No fue decapitado Barneveldt y condenado Grocio a una prisión perpetua? Nosotros diríamos, especialmente a los anglicanos: ¿os corresponde a vosotros echar en cara a la iglesia Romana la Inquisición, a vosotros, cuyas leyes contra los católicos están llenas de las disposiciones más atroces que jamás han manchado el código de ningún pueblo civilizado? Diríamos, en fin, a la secta incrédula del siglo pasado: ¿Os será lícito a vosotros reprochar a la España los autos de fe, a vosotros, cuyos principios y conducta debían producir una Inquisición capaz de hacer en tres años más víctimas que las que podían hacer en tres siglos todas las inquisiciones de los dominios españoles?».

Lo dicho nos ha conducido como por la mano, a una consideración que deberá fijar el verdadero y legítimo juicio sobre la idea religioso-filosófica que debe formarse en justicia acerca de ese Tribunal, objeto, en nuestra época, de tan profunda animadversión de los impíos y protestantes, y aun de muchos incautos católicos. Todos los que juzgan de un modo tan desfavorable de aquel Tribunal, blasonando de filósofos, no advierten que juzgan sin filosofía. Para patentizar este aserto, que podrá parecer atrevido a un golpe de vista, me bastará fijar con la luz de la sana filosofía, algunas verdades sencillas y reconocidas universalmente. Digo, pues, que para juzgar sobre acontecimientos históricos, es menester trasladarse a los tiempos en que se verificaron, conversar, por decirlo así, con los hombres de aquella época, familiarizarse con las ideas que en ella dominaban, y tener muy a la vista los usos y costumbres de la sociedad en que tuvieron su verificativo: verdad es esta tan clara, que merece en su línea el nombre de axioma; pero también es verdad tan importante, que por desatenderla o perderla de vista, se cae en los errores más groseros. ¿Qué hay más ridículo que los juicios vulgares en materia de crítica? ¿Y por qué? No por otra causa ciertamente, sino porque estriban en ideas, o falsas, o inexactas, es decir, porque carecen de los datos y conocimientos de que arriba hablamos.

Ahora bien, pregunto yo, ¿cuáles eran las ideas reinantes en la época? ¿cuál la legislación que regía en toda Europa? ¿cuál el estado de la sociedad y de la civilización? No soy yo quien lo ha de declarar; la historia de aquellos tiempos habla por sí bastante alto para el que quiere filosofar sobre este punto tan vital, para poder pronunciar un fallo con acierto.

«No se ha querido ver, dice, hablando de la Inquisición de España, el no bien celebrado doctor Balmes, que cada época tiene su espíritu, su modo particular de mirar los objetos, y su sistema de acción, sea para procurarse bienes, sea para evitarse males. En aquellos tiempos en que por todos los reinos de Europa se apelaba al hierro y al fuego en las cuestiones religiosas, en que así los protestantes como los católicos, quemaban a sus adversarios, en que la Inglaterra, la Francia, la Alemania, estaban presenciando las escenas más crueles, se encontraba tan natural, tan en el orden regular la quema de un hereje, que en nada chocaba con los días comunes. A nosotros se nos erizan los cabellos a la sola idea de quemar a un hombre vivo. Hallándonos en una sociedad donde el sentimiento religioso se ha amortiguado en tal manera, y acostumbrados a vivir entre hombres que tienen religión diferente a la nuestra, y a veces ninguna, no alcanzamos a concebir que pasaba entonces como un suceso muy ordinario el ser conducidos al patíbulo esta clase de hombres...

»Los reyes y los pueblos, los eclesiásticos y los seculares, todos estaban acordes en este punto. ¿Qué se diría ahora de un Rey que con sus manos aproximase la leña para quemar un hereje, que impusiese la pena de horadar la lengua de los blasfemos con un hierro? Pues lo primero se cuenta de San Fernando, y lo segundo hacía San Luis».

Con cuanta justicia, pues, concluye el citado autor aquel capítulo con las siguientes notables palabras: «No es necesario insistir sobre un punto que nadie ignora, y en el que están de acuerdo los más acalorados enemigos de dicho Tribunal: en esto encontramos la prueba más convincente, de que se ha de buscar en las ideas y costumbres de la época, lo que se ha pretendido hallar en la crueldad, en la malicia, o en la ambición de los hombres. Si llegasen a surtir efecto las doctrinas de los que abogan por la abolición de la pena de muerte, cuando la posteridad leyese las ejecuciones de nuestros días, se horrorizarían del propio modo que nosotros con respecto a los anteriores. La horca, el garrote vil, la guillotina, figurarían en la misma línea que los antiguos quemaderos». Ridícula pretensión es, en verdad, la de ciertos escritores modernos, y entre ellos principalmente la de los que, como el autor de los Misterios de la Inquisición, se han dedicado a denigrar la Religión católica y los Soberanos Pontífices, haciendo caer un negro borrón sobre aquel Tribunal, y sobre el sacerdocio, a cuyo cargo estaba, sólo porque en sus procedimientos judiciales seguía el curso ordinario de las ideas dominantes en la legislación penal de aquellos tiempos, como si fuera dado a alguno cambiar de un golpe todo el sistema social de la época en que vive.

Mas para que la causa del Catolicismo, tan injustamente vejada en la obra infernal que nos ocupa, se coloque en su verdadero punto de vista, y se realce más y más cada vez la ninguna filosofía y la suma malicia e ignorancia de los autores de tamañas imputaciones, convendrá, y aun será preciso, dar una rápida ojeada sobre la influencia saludable y mil veces benéfica, que o no se ha estudiado, o se ha afectado desconocer; pero que real y positivamente ha ejercido el Catolicismo, y muy particularmente los Papas y la Iglesia romana, sobre la legislación o

código penal que ha regido sucesivamente a las naciones europeas. Para esto, tengo a la vista, y he consultado con empeño, dos obras demasiado modernas: la una, *L'influence du Christianisme sur le Droit civil des Romains*; par Mr. Troplong; la otra, *Essai sur les Lois criminelles des Romains*; par Edouard Laboulaye (Paris, 1845). De las ideas vertidas en ambas y comparadas entre sí; resulta, prescindiendo de lo que no es conducente al examen en cuestión, que el derecho civil de los romanos, que rigió largo tiempo al mundo antiguo, y que después ha servido de base para la organización moderna de las sociedades, ha sufrido un cambio lento, pero progresivo, por la propagación de las ideas morales y sociales que sembraron los discípulos de Jesucristo en el centro mismo de aquel vasto imperio, y que filtrándose con el trascurso del tiempo, vinieron a regenerar las sociedades modernas que surgieron de entre la inmensa ruina de aquel coloso del poder romano, que se desplomó al fuerte embate de las irrupciones bárbaras, e imprimieron en aquellas el sello indeleble de su carácter eminentemente civilizador. De aquí el cambio de ideas que se nota en los puntos más capitales de toda la organización social. Estúdiense con cuidado toda la obra que acabo de citar, de la *Influencia del Cristianismo sobre el Derecho Romano*, y con mucha particularidad los capítulos de la segunda parte, sobre esclavitud, matrimonio, potestad paterna y condición de la mujer, y se notará desde luego, cuán alta fue la misión y cuán civilizadora, que ejerció el Cristianismo, como con grande acierto ha mostrado también el célebre Balmes en su obra que repetidas veces llevo citada.

Pero dejando aparte este punto general, contraigámonos al giro que el Catolicismo dio a la legislación penal, o al código criminal que sucesivamente ha regido a los pueblos cristianos. Como siempre sucede, un examen superficial sobre este punto, podría acaso producir graves equivocaciones en la materia, y presentar al Cristianismo de un modo poco favorable a la libertad de los pueblos; mas una mirada profundamente filosófica, hará ver que en esto, como en todo lo demás, la Iglesia ha caminado siempre a la vanguardia de las verdaderas libertades públicas, que no consisten por cierto en el desenfreno de las pasiones, ni en las extravagancias de las ideas que intentan sustraer al hombre de la saludable dependencia, que reglándolo en todas sus acciones, forma su verdadera felicidad. No, no es cierto que la lenidad, y menos aún la impunidad de los crímenes, sea la enseña de la libertad. Ésta y la moralidad andan siempre estrechamente ligadas; y todo lo que sea conducente a la última, no puede menos de influir en la primera. El Catolicismo, pues, dando un carácter de moralidad al código penal de los pueblos, no ha podido menos que conducirlos a su libertad, aun en las veces mismas en que se hayan reagrado las penas. Él las ha presentado, no ya como la miserable venganza de la sociedad contra el individuo, sino como una lección de moral que presenta a los ojos del pueblo, a quien es menester hablar por los sentidos, la gravedad de los crímenes por medio de la de las penas. Muy a mi propósito, el doctor Balmes, en el capítulo 22 de su obra, pinta a la antigua sociedad dominada por el derecho del más fuerte. «El derecho, dice, del más fuerte estaba terriblemente practicado con los antiguos, y ésta es una de las causas a que debe atribuirse la absorción, por decirlo así, en que vemos al individuo con respecto a la

sociedad. La sociedad era fuerte, el individuo era débil, y así, la sociedad absorbía al individuo, se arrogaba sobre él cuantos derechos pueden imaginarse, y si alguna vez servía de embarazo, podía estar seguro de ser aplastado con mano de hierro... Levantábase en medio de la sociedad un poder terrible, que concentrando en su mano toda la fuerza pública, la descargaba del modo más inhumano sobre el individuo. En esas épocas resucitaba con toda su fuerza la formidable máxima del *salus populi* de los antiguos, pretexto de tantos y tan horrendos atentados, y por otra parte se veía renacer aquel patriotismo frenético y feroz, que los hombres superficiales admiran en los ciudadanos de las antiguas repúblicas». En contraposición, el Cristianismo ha hecho con un tacto finísimo, y con una prudencia admirable, desaparecer paulatinamente la fuerza brutal, para sustituir en su lugar la razón dirigida por la fe católica. Este cambio saludable y altamente filosófico, ha producido necesariamente una reacción tan filosófica como él, cuyo resultado final es la conciencia pública y la moralización de la sociedad. Mas para ello era preciso colocar las penas en el rango que ocupaban los delitos y los crímenes; y como el de la herejía rompe abiertamente el lazo de la unidad católica, *unus Dominus, una fides*, resulta, por una ilación precisa, que debía imponerse contra ella el castigo, la pena que fuese más grave. Trasladémonos ahora a aquellos tiempos; abramos los códigos penales, recorramos la legislación dominante en toda Europa, y fácilmente hallaremos la explicación del sistema, duro en verdad, a considerarlo por las ideas con que hoy estamos familiarizados; pero muy regular, muy obvio, según las que en aquella sazón dominaban en los pueblos. Oigamos, y baste uno por todos, al doctor Santo Tomás de Aquino, que ha presidido por su doctrina en todos los concilios generales, celebrados desde su tiempo acá, y que es reconocido por profundo publicista moralista: veamos cuál es su sentir sobre el punto; dice (2. 2. q. 11. a. 3, 0): «*Ex parte quidem ipsorum (scilicet hereticorum) est peccatum, per quod meruerunt non solum ab Ecclesia per excommunicationem separari, sed etiam per mortem a mundo excludi. Multo enim gravins est corrumpere fidem per quam est animae vita, quam falsare pecuniam per quam temporali vita subvenitur unde si falsarii pecuniae vel alii malefactores, statim per seculares principes juste morti traduntur, multo magis hereticii statim ex quo de haeresi convincuntur, possunt non solum excommunicari sed ajuste occidi*».

Muy de acuerdo con esta doctrina va la antigua legislación española, que (Part. 1, tit. 5, ley 33): «Cuales pecados son grandes e muy desaguisados e cuales medianos», dice: «Pecados grandes e muy desaguisados, son segund lo departe santa Eglesia, matar omes, a sabiendas e de grado, o fazer simonía en orden o ser hereje. E los pecados medianos dizen que son estos, así como adulterio, fornicio, falso testimonio, rubo, furto, soberbia, avaricia que se entienden por escaseza, saña de luengo tiempo, sacrilejo, perjurio, beodez cotidiana, engaño en dicho o en fecho de que viene mal a otro».

Para concluir este punto, réstame sólo copiar el juicio del doctor Balmes, y manifestar con él, con cuánta justicia se dio una tan grande importancia al crimen de herejía, aun considerado como delito social. Dice, pues, en el capítulo 35 de la obra tantas veces citada: «Los Católicos miran como una de las primeras ofensas que puede el hombre hacer a Dios, el error

acerca de las importantes verdades religiosas y morales: sus adversarios excusan esa clase de errores con la mayor indulgencia...».

«Es decir, que en el orden de las ideas han confundido el derecho con el hecho; han declarado inútiles e incompetentes todas las leyes divinas y humanas. ¡Insensatos! como si fuera posible que lo que hay más alto y más noble en la humana naturaleza, no estuviera sujeto a ninguna regla: como si fuera posible que lo que hace el hombre rey de la creación, no debiese concurrir a la inefable armonía de las partes del universo entre sí, y del todo con Dios: como si esta armonía pudiese ni subsistir, ni concebirse siquiera en el -24- hombre, no declarando como la primera de sus obligaciones, la de mantenerse adherido a la verdad. He aquí una razón profunda que justifica a la Iglesia Católica, cuando considera el pecado de herejía como uno de los mayores que el hombre puede cometer: ¡Qué! vosotros que os sonreís de lástima y desprecio al solo mentar el nombre de pecado de herejía: vosotros que le consideraréis como una invención sacerdotal para dominar las conciencias y escatimar la libertad del pensamiento, ¿con qué derecho os arrogáis la facultad de condenar las herejías que se oponen a vuestra ortodoxia? ¿con qué derecho condenáis esas sociedades donde se enseñan máximas atentatorias a la propiedad, al orden público, a la existencia del poder?...»

«Una vez sentado el principio de que hay errores culpables, principio que si no en la teoría, al menos en la práctica, todo el mundo debe admitir; pero principio que en teoría, sólo el Catolicismo sostiene cumplidamente, resulta bien clara la razón de la justicia con que el poder humano castiga la propalación y la enseñanza de ciertas doctrinas, y los actos que a consecuencia de ellas se cometen, sin pararse en la convicción que pudiera abrigar el delincuente. La ley conviene en que existió o pudo existir ese error de entendimiento; pero en tal caso, declara culpable ese mismo error, y cuando el hombre invoca el testimonio de la propia conciencia, la ley le recuerda el deber que tenía de rectificarla. He aquí el fundamento de la justicia de una legislación que parecía tan injusta; fundamento que era necesario encontrar, si no se quería dejar una gran parte de las leyes humanas, con la mancha más negra; porque negra mancha fuera la de arrogarse el derecho de castigar a quien no fuese verdaderamente culpable; derecho absurdo, que tan lejos está de pertenecer a la justicia humana, que no compete ni al mismo Dios. La misma justicia infinita dejaría de ser lo que si pudiese castigar al inocente». Baste sobre este punto.

Con lo expuesto hasta aquí, creo haber patentizado con toda evidencia, que la acusación llena de ponzoña, dirigida contra los vicarios de Jesucristo, contra el clero romano; en una palabra, contra la Iglesia Católica, inculpándola so pretexto del Tribunal eclesiástico-civil, denominado de la Inquisición, es vana, infundada, injusta, llena de la más refinada malicia, e hija sólo del odio que siempre han profesado a la Iglesia Romana, los protestantes, los jansenistas y demás chusma de herejes que ansían por encontrar algún capítulo, aunque sea ridículo, para ajar y vilipendiar a la augusta Esposa del Cordero sin mancha.

Pasemos ahora a notar brevísimamente de plan, los errores y defectos más prominentes de la obra infernal que nos ocupa. Y desde luego,

omitiendo hablar del mal gusto, ninguna literatura, y lenguaje despreciable, soez y vulgar con que está escrita, podemos colocarla entre las novelas más inmorales en primer rango: el personaje que en toda ella figura del modo más indigno e insultante, es el mártir San Pedro Arbués, inquisidor, contra quien se prodiga toda clase de insultos. Su objeto final ya queda dicho anteriormente, ajar al clero en general, pero muy especialmente al regular, y entre éste, al venerable orden dominicano, y a toda la Iglesia Católica Romana. Los medios para conseguirlo, son unas mal forjadas escenas, llenas de anacronismos, sembradas de calumnias obscenísimas por su lenguaje arrastrado, más propio de una taberna que de una novela; y por último, blasfemas contra un Santo mártir, calificado de tal, no por el juicio de algún fanático, sino por la solemne declaración de la Iglesia, reconocida por infalible en la canonización de los santos, según la conclusión teológica, universalmente asentada por toda la escuela de los Doctores Católicos. Tal es en compendio la obra intitulada: Misterios de la Inquisición, que la respetabilísima Junta diocesana de censura, me ha hecho el honor de sujetar a mi humilde juicio.

Para fundar éste, no creo deber reproducir aquí las horrorosas páginas que figuran en dicha obra, ni mucho menos ofender la moral y el decoro con sus sucias y venenosas expresiones: bastará citar algunos capítulos, cuya sola lectura será suficiente a los dignos miembros que componen aquella Junta, para cerciorarse de este punto, tan cardinal entre los que deben ocupar su celo y vigilancia.

El retrato horrible del que se denomina allí el gran inquisidor de Sevilla, y es el venerable mártir San Pedro Arbués, que campea en toda la obra, como el monstruo mayor que ha habitado la tierra; cuya voluptuosidad se supone no conocer límites; cuya crueldad se hace subir al grado de erizar los cabellos sólo leída; cuya avaricia no podría contentarse ni aún con el despojo universal de las muchas acaudaladas personas que se suponen sus víctimas gratuitas e inocentes; que a estos y otros muchos horrendos vicios hace servir exclusivamente de instrumento, todos los recursos del más amplio y más despótico y tiránico poder, cual se describe el de la Inquisición, sin perdonar medio, por inicuo que sea, para saciarlos; este retrato, digo, que se pone como tipo de los inquisidores, de los Obispos y Arzobispos, y aun de los Papas, bastaría por sí solo para patentizar lo inmoral e inicuo de la obra. Léase, si es menester, el número 5, cuyo título es: Una colación de frailes; y se tendrá, sin necesidad de más, un modelo de lo más repugnante e indecente que jamás pudiera estamparse: allí se hallará a los frailes e inquisidores, tratados de demonios encarnados; a los Papas, creando con una política ambiciosa a aquella tiránica institución; a los mismos Soberanos Pontífices forjando sin cesar nuevas llaves para estorbar y cerrar a los fieles la entrada del cielo: allí se ve la orgía más escandalosa como la diversión ordinaria, como el recreo más común entre los grandes dignatarios de la Iglesia Romana, y entre los frailes y demás personas del clero. La pluma se cae de la mano al narrar tales, tan injuriosas y gratuitas imputaciones.

Mas desde luego, al reflexionar sobre esto, se ofrece al observador una reflexión tan obvia como desconsoladora. ¿Conque los grandes genios del cristianismo y de la verdadera filosofía habrán trabajado en balde?

¿Siempre les habrá de caber la triste suerte de que el escarabajo inmundo

haya de arruinar o inutilizar las obras que tanto desvelo les costaron? ¿A qué tan profundo estudio de los hechos? ¿A qué tan laboriosa crítica? ¿A qué tan filosófico análisis para poner en claro la verdad de los hechos, el enlace secreto de las ideas que presidieron a la fundación de las grandes instituciones religiosas? ¿Si todo esto había de inutilizarse con una plumada atrevida, que halagase a las pasiones; con una risa sardónica que ridiculizase lo más sagrado: si la circulación de esas infames obras habían de contrabalancear el estudio de siglos? ¡Qué triste porvenir! ¡Qué siniestra perspectiva no presenta para la suerte futura de México el empeño implacable de ciertos periodistas en la propagación de tales escritos, y la aquiescencia, o al menos flojedad de los demás mexicanos para contrarrestar y arrojar con indignación al inmundo cieno que merecen tales producciones!

Mas volviendo al punto de que tratamos, no puedo menos de hacer advertir aquí la impotencia de los adversarios de nuestra Santa Religión, cuando para impugnarla se valen sólo de calumnias manifiestas; y su ningún criterio, cuando obcecados por su odio, no aciertan a escoger para su pobre invectiva a otro personaje, que a uno tan ilustre en la historia, que bien presto y con sólo abrir los lectores la página que aquella le consagra, habían de quedar persuadidos de lo falso y ridículo de la mal urdida trama de nuestros adversarios. Yo, para vindicar al Santo mártir, no escogeré a un autor español o italiano, que sin justicia, pero podían ser tachados de parciales. Óigase el juicio del abate Berault (Bercastel, Hist. Ecles. t. 16, l. 55): «Los enemigos de la Inquisición cometieron en España por este tiempo un atentado de los más atroces. Un canónigo de Zaragoza, llamado Pedro Arbués, respetable por su nacimiento, y mucho más por su piedad, ejercía el oficio de inquisidor, con la equidad, desinterés y circunspección que debía esperarse de un hombre canonizado por la voz pública. Tenía costumbre de estar en oración mucho tiempo delante del altar mayor de la catedral, y así solía permanecer hasta muy entrada la noche. Introdujéronse en la iglesia detrás de él una porción de hombres desesperados, y sin respetar la santidad del lugar en que se hallaban, le acometieron como bestias feroces, le dieron muchas puñaladas, y le dejaron allí medio muerto. Vivió todavía dos días, en los cuales no hizo más que dar gracias a Dios, sin prorrumpir en la menor queja. Compadecidos de él sus paisanos, lo enterraron con mucha pompa y veneración en el mismo lugar donde había sido asesinado en odio de la fe. Dícese que todos los asesinos murieron desgraciadamente en aquel mismo año. También se refieren algunos prodigios que se hicieron en su sepulcro; pero las eminentes virtudes que practicó en el discurso de su vida, son pruebas más incontestables de su santidad, por lo que lo canonizó después el Papa Paulo III, a instancias del Emperador Carlos V».

El autor de los Misterios de la Inquisición presenta el asesinato cometido en San Pedro Arbués, no sólo como un resultado del desenfreno e inmoralidad con que pinta al Santo (de cuya injusta imputación acabamos de vindicarlo); sino también como una prueba de la impopularidad con que la Inquisición se estableció en España. Examinemos este punto. Pero el célebre Balmes me libra de esta tarea, pues dejando asentado que cuanto fue menester para la perpetración de aquel horrible asesinato, salió de la asociación que la raza judía tenía en Aragón, pasa en seguida a contestar

aquella objeción en los siguientes términos: «Cabalmente el mismo asesinato de que hablamos, dio lugar a un suceso que prueba todo lo contrario de lo que pretenden los adversarios. Difundida por la ciudad la muerte del inquisidor, se levantó el pueblo con tumulto espantoso para vengar el asesinato. Los sublevados se habían esparcido por la ciudad, y distribuidos en grupos andaban persiguiendo a los cristianos nuevos; de suerte, que hubiera ocurrido una catástrofe sangrienta, si el joven arzobispo de Zaragoza, Alonso de Aragón, no se hubiera resuelto a montar a caballo, y presentarse al pueblo para calmarle, con la promesa de que caería sobre los culpables del asesinato, todo el rigor de la ley: esto no indica que la Inquisición fuese tan impopular, como se ha querido suponer, ni que los enemigos de ella tuviesen la mayoría numérica; mucho más si se considera que ese tumulto popular no pudo prevenirse, a pesar de las precauciones que para el efecto debieron emplear los conjurados, a la sazón muy poderosos por sus riquezas e influencia».

Pasemos ahora a otro punto. Ya he dicho desde el principio, que la obra de que hablamos respira protestantismo por todas partes. Su insolencia contra los Sumos Pontífices es sin igual; casi no hay un párrafo en que no les prodigue inectivas sin número. La lectura indistinta y sin anotaciones de la Biblia en idioma vulgar, la libertad de conciencia y otros mil principios protestantes, campean por toda la obra. Mas para poner en claro este punto, demos algún orden a estas ideas.

Bien sabido es que la base fundamental del protestantismo (si es que tiene alguna cosa fija) estriba esencialmente en su famoso principio de echar por tierra toda autoridad suprema para la interpretación de las Santas Escrituras, dejándolas a merced del caprichoso y siempre versátil espíritu privado. De aquí es que uno de los objetos primeros contra quien se dirige implacablemente su odio, es la silla romana, cátedra de San Pedro, para derribar así de un golpe, si les fuera dable, el edificio eterno, fundado sobre aquella piedra contra la que, según la palabra del que es la verdad, jamás prevalecerán las puertas del infierno (San Mateo, c. 16); pretendiendo, aunque en vano, sustituir a este sólido fundamento otro, que no es el que ha puesto Jesucristo. «Fundamentum aliud nemo potest ponere», ha dicho el Apóstol San Pablo, «praeter id quod positum est quod est Christus Dominus», cuyo vicario es el Sumo Pontífice. Me abstengo de aducir aquí una larga serie de testimonios sagrados e irrecusables, que dejan fuera de toda duda la verdad católica, contra la cual sin cesar, pero siempre en vano, han luchado los reformadores y sus secuaces. Estos son para el autor de la obra y su anotador hombres eminentes, que, como dejamos anotado desde el principio, según ellos han sido los que han denunciado al mundo los abusos de la Iglesia Romana, confundido la Teología, embrollada por los frailes, y dotado a la Alemania y Suiza de ese extenso código de igualdad y libertad que principia al pie del altar y se detiene en las gradas del trono. Tal es la calificación que a juicio de ellos merecen Lutero, Melancton y Zwingli, en cuyos errores quieren complicar y envolver, para así dar mayor apoyo a tales doctrinas, a hombres tan eminentes como San Juan de Dios y los venerables Juan de Ávila y Luis de Granada. He aquí, pues, por qué el autor de la obra y su digno anotador, no cesan de inculpar a Roma, pintándola bajo el colorido más denigrante, como el centro de la ambición y dominación clerical, y a los

órdenes religiosos como a hechuras suyas, que siempre tienden al único fin que Roma se propone, entender para dominar (pág. 101).

En un diálogo seguido por el maestro Juan de Ávila y don Esteban de Vargas (pág. 79), no sólo se supone que aquel venerable varón protegía la predicación de la doctrina de Jesucristo en su pureza y simplicidad primitiva (miserable logomaquia de los protestantes para disimular su mentida reforma), sino que después de constituirlo como valeroso atleta que lucha con la palabra contra los discípulos de Domingo de Guzmán, se añaden las siguientes palabras: «¿Padre mío, pregunta Esteban, seríais acaso partidario del ilustre reformador Lutero, que ha convertido a su nueva doctrina tantos doctores en teología, príncipes y aun obispos?». La respuesta a esta pregunta, que se pone en boca del venerable Ávila, es tan capciosa, que sin declararlo abiertamente partidario de Lutero, bien se deja ver: lo cual es una falsedad horrible, como si él estuviese poseído del falso espíritu evangélico que hipócritamente proclaman los protestantes. He aquí la respuesta: «Soy cristiano; toda controversia me parece un sacrilegio para con esta ley, tan sencilla, tan humilde y dulce que J. C. ha traído. A fuerza de dogmatizar, hijo mío, se pierde uno en incomprensibles tinieblas, y la fe y la caridad, que son las bases de nuestro culto, se entibian o desnaturalizan, porque toda desunión trae consigo el disgusto o la duda: ¡la religión cristiana es tan simple! ¿para qué erizarla con dificultades de toda especie? ¿para qué ponerla al servicio de las pasiones humanas?» En otro diálogo (pág. 127) se supone a este venerable como protector de la fraternidad universal y de la libertad de conciencia. Esto mismo se deja entender en otro pasaje (pág. 176). Sería fastidioso e inútil repetir la multitud de pasajes, en que ya a las claras, ya con un lenguaje hipócrita y encubierto, se proclaman o se hacen proclamar por hombres como el venerable padre Ávila, principios protestantes, o al menos sospechosos. Basten por conclusión dos ejemplos en que a lo lejos se deja traslucir algo de protestante. Dirigiéndose a un asesino a quien antes se supone haberle mandado ejecutar unos asesinatos, se ponen en boca del padre Ávila estas palabras: «La intención lo hace todo: si salvas de este modo algunas personas con intención de obrar bien, ¿no harás en ello realmente una obra buena?» Lo que sólo puede componerse con el principio protestante de que al hombre que tiene fe no le obstan las malas obras, cualquiera que sean, para justificarse. En la pág. 97 se asienta que Dios sufre a los malvados sobre la tierra no para purificar a los buenos, como nos han dicho, sino porque es padre siempre indulgente, lo que parece indicar, que: 1.º Es falsa la doctrina de San Agustín que dice: «Malos aut ideo vivit ut corrigatur, aut, ut per eum bonus exerceatur», lo que es grande atrevimiento o temeridad. 2.º Esa indulgencia, verdadera en un sentido católico, pero que es herética en el sentido protestante; significándose por ella que el perdón de los pecados se obtiene inmediatamente de la indulgencia divina, y no de esa misma indulgencia por los medios establecidos en la Iglesia.

Mas por si todavía a alguno le quedara duda del protestantismo del autor, basten los dos siguientes pasajes. El primero es del parágrafo 25, pág. 250; dice, pues, así el autor en propia sentencia: «La reforma tiende a instruir las masas, a repartir por todas partes los tesoros de la ciencia. Carlos V persiguiéndola comprendió mal sus verdaderos intereses, porque

hubiera hallado un apoyo más sólido en la lealtad y sana filosofía de los protestantes, que en el egoísmo y ambición de los frailes». El otro es del párrafo 26, en donde describiendo un juicio habido en la Inquisición, y presentando al acusado como un héroe que profesa la verdadera religión de Jesucristo, en una de las respuestas del interrogatorio dice: «Cuando la religión desfigura y envilece las tradiciones evangélicas confiando a manos impuras el cuidado del rebaño de Jesucristo, es necesario que sus hijos se hagan depositarios de la ley, y con el Evangelio en la mano condenen a los que han hecho de él un código de ambición y libertinaje». Ambos pasajes hablan por sí mismos; ni necesitan de comentarios.

La libre e indistinta lección de la Escritura, en que tanto empeño han manifestado los protestantes, que no han dudado establecer una asociación llamada Sociedad Bíblica, y consumir cuantiosas sumas para propagar las Biblias en idioma vulgar, sin notas, y mutiladas según los principios que ellos profesan, al grado que por la obra intitulada: *The history, desing, and present state of the religions etc. by the British in Calcutta and its vicinity*, 1824, pág. 217 y siguientes, consta que hasta el año 1831 iban distribuidas por aquella Sociedad, doce millones de Biblias, y que ha sido uno de los objetos primordiales de los virulentos escritos protestantes; no duda, digo, el autor y anotador de la obra, proclamarla, ya abiertamente, ya de un modo paliado. En la introducción (pág. 8) dice: «como el Evangelio condena su conducta (del clero romano), él prohibió su lectura a los seglares», a cuyo pasaje se halla puesta la siguiente nota: «Gregorio XIX (sin duda error tipográfico) hizo decretar por varios concilios que ningún seglar pudiese leer la sagrada Escritura en lengua vulgar, bajo pena de ser excomulgado y perseguido como hereje por la Inquisición: la bula en que se halla esta prohibición, fue publicada en España en 1231». Prescindo por ahora de la exactitud del aserto histórico. Este mismo espíritu, aunque con bastante disimulo, se halla esparcido en toda la obra. En el párrafo 3.º se describe a una joven, llamada Dolores, hija del gobernador de Sevilla, entre cuyos elogios se cuenta el de haber sido educada por un tío materno, que largo tiempo había viajado por Francia y Alemania, quien se dedicó a «fortificarla con la filosofía», y de ella se dice que poseía la fe pura, y libre de los errores del fanatismo, y poco más abajo se añade: «la hija del Gobernador seguía el espíritu moral del Evangelio, cosa peligrosa entonces...: a pesar de su filosofía; fiel a las prácticas exteriores, no había atraído sobre sí las miradas del terrible Tribunal». Después se pone en su boca esta exclamación: «¡este siglo de hierro en el que nadie puede amar a Dios a su modo!». Y después se le hace hablar con un inquisidor acerca de un pasaje de la Escritura en los términos siguientes: «La misma (la Escritura) para vos, ministro de Dios vivo, como para nosotros». Mientras al inquisidor se le hace decir: «Los libros santos son un código sagrado, cuya interpretación ha sido confiada sólo a nosotros, y a vosotros el cumplimiento pasivo de ella. ¡Desgraciado aquel que los interprete a su modo! ¡desgraciados estos insensatos, que marchando sin el apoyo de los representantes de Jesucristo, caen en el error y la herejía!»; a lo que contesta Dolores: «No hay herejía en seguir el Evangelio». Igual cosa se deja vislumbrar en lo que se dice en otro diálogo, entre el mismo inquisidor y la Abadesa de las Carmelitas (párrafo 14). Ésta había

recogido de una monja una Biblia luterana, la cual, vista por el inquisidor, «llevado por un pensamiento infernal, cogió disimuladamente el libro y lo ocultó». En todo esto y en otros muchos pasajes, se deja ver que el autor de los Misterios de la Inquisición, trata de culparla porque proclamase la necesidad de recurrir a los pastores de la Iglesia, para alcanzar el verdadero sentido de las Escrituras, condenando la interpretación privada, y porque perseguía y recogía las Biblias protestantes.

Ahora bien: ¿quién ignora que la regla 4.^a del índice expurgatorio del Concilio Tridentino ha vedado, y no caprichosamente, sino fundándose en una larga y triste experiencia, la lectura indistinta de la Biblia en lengua vulgar, sin que para ello preceda el permiso del Obispo, o del inquisidor, quien con consejo del Párroco o del confesor, puede discretamente darlo a quienes esta lectura sea provechosa, con tal que las versiones sean hechas por autores católicos? Léase por entero dicha regla, la que además ha sido confirmada por repetidas bulas de Pío IV, de Clemente VIII y de Clemente XII; regla en verdad sapientísima, fundada en las mismas Sagradas Escrituras, que repetidamente dicen de la palabra de Dios, que es libro sellado; que para entenderlas es menester que el Señor abra a sus discípulos el entendimiento, «aperuit illis sensum ut inteligerent scripturas» (San Lucas, c. 24, 45), de quienes San Pedro asegura que no están sujetas al juicio privado, «propria interpretatione non fit» (2. Pet. c. 1, 20): por último, de quien el piadoso Eunuco de la Reina de Candás, asegura que sin maestro no podría entenderla: «Et quomodo possum si non aliquis ostenderit mihi?» (Act. c. 8, 31). Regla asentada con todo el juicio rectísimo que sobre el asunto tenía adquirido el doctor San Jerónimo, máximo en la interpretación de las Escrituras, de cuya increíble erudición, San Agustín da testimonio diciendo, que había leído cuanto hasta su tiempo estaba escrito. Pues bien, en su epístola a Paulino, reprende con toda la severidad propia de su enérgico carácter, la atrevida e insolente pretensión que ya en su tiempo se dejaba ver, de los que sin guía y sin maestro se atrevían a arrogarse el derecho de disputar sobre las Santas Escrituras, poniendo de manifiesto cuán loca es semejante pretensión, cuando en ninguna de las ciencias o artes humanas, ni aun las más sencillas, se ha podido jamás dar un paso sin llevar por delante la luz de los depositarios de ellas, para lo cual aduce innumerables ejemplos de los sabios de la antigüedad, y concluye con las muy sabidas palabras: «Tractent fabrilia fabri: sola scripturarum ars est quam sibi passim omnes vindicant... hanc garrula annus, hanc deliras senes, hanc sophista verbosus, hanc universi praesumunt, lacerant, docent antequam discant». Baste lo dicho para dejar vindicado de un modo evidente, cuán puesto en razón, cuán justo y cuán laudable ha sido el motivo que asistió a la Iglesia Romana, para decidirse a prohibir tan severamente la lectura indistinta de la Sagrada Biblia, de que tanto han abusado en todo tiempo los herejes. Y por aquí se ve con igual claridad, lo pernicioso de una obra, que como los Misterios de la Inquisición, proclama como bueno, lícito y laudable, lo que la Santa Iglesia Católica reprueba. Y tanto mayor es el peligro, cuanto que las razones de la prohibición de que hablamos, no se hallan al alcance de todos, ni mucho menos la prudente medida con que la Iglesia verdadera, celosa siempre de la verdadera y

sólida instrucción de sus hijos, ha procurado tomar los medios, para que alejando el peligro que amenaza a la fe de aquellos, les quedase siempre puerta franca a la saludable lección de los sagrados libros; como perfectamente lo comprueba el Illmo. Scio, en el prólogo, o sea disertación preliminar a su doctísima versión de la Biblia, anotada con igual erudición y acierto, donde quedan desvanecidas enteramente las especies que sobre este punto, maliciosamente se han vertido por los censores de la sabia disposición de que hablamos. Permítaseme de paso una advertencia. La Sociedad Bíblica ha abusado del respetable nombre del padre Scio, para la propagación de las Biblias en lengua vulgar, pues bajo ese nombre las ha hecho circular, sin notas, y con las supresiones y variaciones que están en los intereses de su secta, engañando así a los incautos.

Muy dilatado sería este dictamen si hubiera en él de proseguir, punto por punto, cada uno de los errores, tergiversaciones, &c., &c., que se notan en la obra que examinamos. Ni lo estrecho del tiempo, ni los límites de este dictamen, ni la multiplicidad de mis ocupaciones, me permiten entrar en un análisis crítico de los hechos que en dicha obra se asientan como verdaderos, y se ponen como tipo o modelo de los procedimientos del Tribunal de la Inquisición. Si esto me fuera posible, creo no sería difícil hacer ver cuánta mala fe, cuánta falsedad interpolada aun en lo mismo verdadero; cuántas tergiversaciones pululan por todas partes en aquella obra detestable. Baste decir que la fabulosa historia de Llorente, ha sido la fuente de que se han tomado la mayor parte de los datos con que se ha formado el negro fondo del horroroso cuadro con que se ha querido pintar del modo más odioso a aquel Tribunal eclesiástico-civil, contra el cual supone el autor; que pugnó por largo tiempo, la gran reina doña Isabel la Católica; de quien sin embargo, asegura Balmes, que fue la que pidió, y a cuyas instancias se libró la bula pontificia que estableció aquel Tribunal en España.

Echando ahora una ojeada sobre lo que llevamos hasta aquí manifestado, creemos que de ello se deduce claramente: 1.º Que la obra de los Misterios de la Inquisición, es abiertamente protestante en sus doctrinas y tendencias: 2.º Que es atrozmente calumniosa contra los Sumos Pontífices y la Iglesia Católica Romana: 3.º Que es profundamente inmoral en su lenguaje, en sus escenas y en todo su contexto: 4.º Que es blasfema contra los Santos que veneramos en los altares, y cuyos nombres están escritos por la Santa Iglesia en el catálogo de sus confesores y de sus mártires: 5.º Que es injuriosa a las sagradas religiones, cuyos institutos han sido aprobados con juicio solemne, por los oráculos del Vaticano, y aun por concilios generales; en cuya aprobación por sentencia unánime de la Teología, es infalible la Iglesia Católica, como juicio que pertenece a las costumbres y al sentido verdadero y legítimo del Evangelio: 6.º Finalmente, que bajo el pretexto de la Inquisición, ataca al clero Católico, a los Obispos y a los Papas, haciéndolos aparecer del modo más denigrante, como hipócritas, ambiciosos, disolutos, y como los enemigos natos de las libertades públicas, y los mayores opresores de los pueblos. Y si alguna vez hace aparecer en la escena algún eclesiástico, cuyas virtudes, sabiduría y relevantes prendas le acarreen la veneración del lector, maliciosamente le da un colorido protestante, como sucede con

el venerable Ávila, San Juan de Dios, fray Luis de Granada, y tal vez algún otro.

Si pues nada hay más peligroso en la triste época en que vivimos, y más aún en nuestro país, que todo aquello que tienda a la propagación de las máximas protestantes, que sordamente van minando entre nosotros el Catolicismo, y que amenazan llevar su obra de desolación hasta el fondo mismo del santuario; nada hay por lo mismo más importante que poner un dique a tamaños males, advirtiendo, amonestando y aun fulminando contra los pertinaces las censuras que la Iglesia posee; recibidas, no de una invención humana, sino de su mismo augusto Fundador, para que al menos los que quieran blasonar de hijos suyos, se abstengan de escritos tan perniciosos y llenos de veneno, como acabamos de manifestar que es la obra intitulada: Los Misterios de la Inquisición.

Este es el humilde juicio que ha podido formar el consultor que suscribe, y que gustoso somete, no sin temor, al muy recto y muy acertado de la Junta Diocesana de Censura, por mil títulos respetables. Séame lícito concluir explicando algo más este concepto. El juicio que acabo de emitir, se versa acerca de una obra que comprende un volumen de 363 hojas, a más de la introducción: los puntos que trata, son en sí mismos muy delicados, y tanto más difíciles, cuanto en muchas veces están demasiado disfrazados los conceptos del autor. Reducir, pues, un volumen tan vasto, a un plan que sirva de base para pronunciar un juicio; desenvolver las miras encubiertas que la obra se propone; denunciar con claridad las ideas más capitales, que directa o indirectamente inculca; refutarlas con brevedad, pero enérgica y demostrativamente, es empresa más ardua, y que pide un caudal mayor de conocimientos, de los que mi ninguna habilidad y escasas luces pudieran prometer: por otra parte, la multiplicidad de atenciones que me rodean, y son bastantes para absorber los cuidados de todo un hombre encanecido en medio de los negocios, y no ya de un joven inexperto como yo, habrían hecho que desistiese de tamaña empresa, erizada de dificultades, casi insuperables para mí, si no hubiera contado ante todo, con las luces que comunica el Padre de ellas, a quien sumiso al dictamen superior, trabaja exclusivamente por su gloria; y si además no tuviera la íntima persuasión de que en esa respetable Junta hallaría la prudencia que sigue siempre a la verdadera sabiduría, la que corregiría mis yerros, supliría abundantemente mis faltas, y daría el lleno a los vacíos de mi insuficiencia; dando así algún giro provechoso a mis pobres tareas. Someto, pues, con temor y con gusto el dictamen o juicio que precede, a la misma sobredicha Junta, por cuya orden lo emprendí, para que haciendo el uso que convenga, se verifique en el caso: *ad locum unde exeunt flumina revertuntur*.

Doctor José M. Díez de Solano

México, Setiembre 3 de 1850.

Visto el Dictamen y calificación de nuestra Junta Eclesiástica de Censura, sobre la obra titulada: Misterios de la Inquisición, la declaramos prohibida, bajo la pena de excomunión mayor; y en consecuencia, publíquese el correspondiente edicto, que se remitirá a todas las parroquias e iglesias particulares de este Arzobispado, para que se lea a los fieles *inter missarum solemnias*, y se fije en los parajes de costumbre. Lo decretó

y firmó el señor Vicario Capitular.
Barrientos
Doctor José M. Covarrubias,
Secretario.

2006 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Súmesese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la
[Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite
el siguiente [enlace](http://www.biblioteca.org.ar/comentario). www.biblioteca.org.ar/comentario

